

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo

RADIC. 76001-3103-019- 2019- 00106-00

SANTIAGO DE CALI, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

La apoderada judicial de la parte actora allegó escrito el 29 de julio de 2021 solicitando al despacho poner en conocimiento las respuestas a la medida cautelar decretada.

El despacho accederá a la solicitud de la parte actora y compartirá el link de acceso al expediente digital al correo electrónico de su apoderada judicial carolina.abello911@aecs.com.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 29 de julio de 2021.

SEGUNDO: COMPARTIR a la parte actora el link de acceso al expediente digital a través del correo electrónico de su apoderada judicial carolina.abello911@aecs.com

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 129 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: AGOSTO 13 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA
E.

Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco GNB Sudameris
Demandado: Piedad Arizala Garcés
Rad. 76001-3103-019-2019-00106-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20f41af12718113b157676affecc72d4b20d357339afb43e62742e8de58a33e3**
Documento generado en 12/08/2021 11:59:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>